



## **ORDENANZA N° 2411/2014**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 7369/14 de fecha 30/07/2014 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite copia de Acta de Cooperación Institucional suscripta entre el Obispado de la ciudad de Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Territorial, y rubricado por la Vicegobernadora de la Provincia del Neuquén, Dra. Ana Pechen, y el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, en el marco del desarrollo y fortalecimiento del Producto Turismo de la Fe en la Provincia del Neuquén, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, esta Acta de Cooperación Institucional en su Cláusula Primera establece que resulta de especial interés para las partes el desarrollo, fortalecimiento y puesta en valor del Producto Turístico **Turismo conectado con la Fe** en la Provincia del Neuquén. El mismo se encuadra en el Programa de Investigación y desarrollo Estratégico de Productos Turísticos contemplado en el **Plan de Desarrollo Turístico Provincial 2011-2015**, y tiene como objetivo delinear acciones que permitan brindar una experiencia turístico-recreativa significativa al visitante a partir de la presencia de recursos asociados a la Fe Católica, manifestados a través de iglesias, monumentos, peregrinaciones y actividades de diversa índole existentes en la Provincia del Neuquén.-

Que, la misma en su Cláusula Segunda establece los objetivos específicos.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/09/2014, conforme Despacho N° 062/14 de la Comisión Interna de turismo, resolvió por unanimidad, homologar el acta mencionada, con el dictado de la norma correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ROSANA MARISA MORALES**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE:** el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, representado por el Prof. Elso Leandro Bertoya, en adelante El Ministerio, y el Obispado de Neuquén, representado por el Monseñor Virginio Domingo Bressanelli, en adelante El Obispado, y rubricado por la Vicegobernadora de la Provincia del Neuquén, Dra. Ana Pechen, y el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, en el marco del desarrollo y fortalecimiento del Producto Turismo de la Fe en la Provincia del Neuquén, el cual consta de dos (2) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°: DESE** para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Territorial, al Obispado de Neuquén, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1744/14.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ROSANA MARISA MORALES**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA